COMUNICACIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABIERTA

No. SA-03-2024

Por la cual se adjudica el Proceso de Selección Abierta N.º SA-03-2024, cuyo objeto es la **EJECUTAR EL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA ENFOCADOS A MEJORAR LAS CONDICIONES DE DIGNIDAD Y CALIDAD DE LA VIVIENDA DE LA POBLACIÓN VULNERABLE EN DIFERENTES LOCALIDADES DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA, ETAPA III.**
Que es función del Representante Legal adjudicar y celebrar los contratos de EDUBAR S.A., de acuerdo con el presupuesto y observando las normas jurídicas aplicables a cada caso.

Que EDUBAR S.A consideró conveniente convocar mediante proceso de SELECCIÓN ABIERTA N.º SA-03-2024, la contratación cuyo objeto es la **EJECUTAR EL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA ENFOCADOS A MEJORAR LAS CONDICIONES DE DIGNIDAD Y CALIDAD DE LA VIVIENDA DE LA POBLACIÓN VULNERABLE EN DIFERENTES LOCALIDADES DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA, ETAPA III.**
Que, de conformidad con lo establecido en el manual de contratación de la entidad, se inició la convocatoria pública a través del procedimiento dispuesto para la modalidad de Selección Abierta.

Que el día veinticuatro (24) de enero del 2024, se publicó en la página WEB de EDUBAR S.A., www.edubar.com.co, y en la plataforma de SECOP II el borrador de los términos de referencia de la Selección Abierta No. SA-03-2024, los Estudios Previos y Análisis del Sector; con sus anexos, en las condiciones y plazos que dispone el manual para el proceso de Selección Abierta.

Que, en virtud de los principios de transparencia, publicidad y el postulado de la selección objetiva, se recibieron observaciones al borrador de los términos de referencia, las cuales fueron resueltas y publicadas en la página WEB de EDUBAR S.A., www.edubar.com.co, y en la plataforma de SECOP II el día nueve (9) de febrero del 2024.

Que el día nueve (09) de febrero del 2024, se publicó en la página WEB de EDUBAR S.A., www.edubar.com.co, y en la plataforma de SECOP II los términos de referencia definitivos de la Selección Abierta No. SA-03-2024.

Que el día doce (12) de febrero de 2024 se publicó una modificación al proceso, superando los inconvenientes técnicos se para visualizar los documentos.

Que en virtud de los principios de transparencia, publicidad y el postulado de la selección objetiva, se recibieron observaciones a los términos de referencia definitivos, las cuales fueron resueltas y publicadas en la página WEB de EDUBAR S.A., www.edubar.com.co, y en la plataforma de SECOP II el día veinte (20) de febrero del 2024

Que, de conformidad con lo establecido en el manual de la entidad, y de acuerdo con el cronograma de actividades contenido en la Selección Abierta No. SA-03-2024, el cierre y recepción de propuestas, tuvo lugar el veintiséis (26) de febrero del 2024, a las 02:00

p.m., en el cual se recibieron diez (10) propuestas, tal como consta en el Acta de cierre del proceso en la plataforma SECOP II.

Que el día cinco (05) de marzo del 2024, se publicó en la página WEB de EDUBAR S.A., www.edubar.com.co, y en la plataforma de SECOP II, el Informe de Evaluación preliminar, la cual se le dio traslado a los proponentes hasta el día doce (12) de marzo de 2024 a las 23:59 horas, para que presenten los subsanes correspondientes.

Que el día dieciocho (18) de marzo del 2024, se publicó en la página WEB de EDUBAR S.A., www.edubar.com.co, y en la plataforma de SECOP II, el Informe de Evaluación final.

Teniendo en cuenta que en los términos de referencia se estipulo que EDUBAR S.A. designará a un Comité Evaluador el cual estará encargado de verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos y específicos, evaluar y calificar las propuestas recibidas, establecer el orden de elegibilidad y resolver las observaciones que formulen los oferentes se procede a definir que el orden de elegibilidad se iniciará por el lote con el mayor valor en el presupuesto oficial hasta el de menor valor, y teniendo en cuenta los resultados obtenidos en la presente evaluación, el Comité Evaluador, recomienda a la Gerente general de EDUBAR S.A. adjudicar el presente proceso de SELECCIÓN ABIERTA N.º SA-03-2024 a los siguientes proponentes, así:

- MODULO VIII - CONSORCIO ETAPA III, representado legalmente por ANDRÉS FELIPE ROMERO SANJUAN con C. C. Nº 1.143.398.080 de Cartagena, estructura plural integrada por INDUSTRIAS Y TRANSPORTE S.A.S. ZESE – INTRASP S.A.S. ZESE, identificada con NIT. 901.598.212-1 con un porcentaje de participación de 50%, MALAMO INGENIERÍA S.A.S. identificada con NIT. 901.331.909-8 y un porcentaje de participación de 25% y MAVICON CONSTRUCCIÓN E INGENIERÍA S.A.S. identificada con NIT. 900.819.743-5 y un porcentaje de participación de 25%.

- MODULO VII - CONSORCIO C&V BARRANQUILLA, representado legalmente por LUIS CARLOS PEREZ MENDEZ, identificado con C.C. Nº 17.589.706 de Arauca, estructura plural integrada por CONYCA SOLUCIONES S.A.S. identificada con NIT. 900.701.968-7, con un porcentaje de participación de 50%, VANUR S.A.S. identificada con NIT. 901.335.047-2, con un porcentaje de participación de 40% y CAVALSA S.A.S. identificada con NIT. 901.103.157-9 con un porcentaje de participación de 10%.

- MODULO VI - UT VIVIENDAS 2024, representado legalmente por GUILLERMO ALBERTO CUELLO GIESEKE, identificado con C.C. Nº 72.275.077 de Barranquilla, estructura plural integrada por CONSTRUCTORA DE OBRAS DE VIVIENDA E INGENIERIA S.A.S.- COVEIN identificada con NIT. 800.151.054-7, con porcentaje de participación de 50% y CONSTRUCTORA YACAMAN VIVERO S.A.S., identificada con NIT. 802.005.147-6, con porcentaje de participación de 50%.

- MODULO V - CONSORCIO MEJORAMIENTO DE VIVIENDA, representado legalmente por MARIA ISABEL VALENZUELA BENITEZ, identificada con C.C.

Nº 32.735.944 de Barranquilla, estructura plural integrada por BF CONSTRUYE S.A.S. identificada con NIT. 890.111.844-5, con porcentaje de participación de 50%, ESTUDIOS Y DESEÑOS FRATELLI S.A.S., identificada con NIT. 901.766.636-1, con porcentaje de participación de 10% y COMPAÑIA DE TRABAJOS DE INGENIERIA S.A.S. CROTRAING S.A.S, identificado con NIT. Nº 900.760.997-2, con porcentaje de participación de 40%.

- MODULO IV - UT VIVIENDAS 2024, representado legalmente por JOSE JULIAN SAADE CURE, identificado con C.C. Nº 1.001.818.920, estructura plural integrada por JS INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S. identificada con NIT. 830.504.499-6, con un porcentaje de participación de 90% y J.S. CONSTRUCCIONES S.A.S., identificada con NIT. 800.202.864-6, con porcentaje de participación de 10%.

- MODULO III - UT VIVIENDAS DISTRITALES representado legalmente por ALVARO HENRIQUEZ MEDRANO, identificado con C.C. Nº 72.199.322, estructura plural integrada por HB INGENIEROS CIVILES S.A.S. identificada NIT. 900.378.814-6, con participación de 70%, A.S.B. S.A.S. identificada con NIT. 900.220.578-3, con porcentaje de participación de 25% y CONSTRUCCION Y CONSULTORIAS DE OBRAS DE INGENIERIA URBANISMO Y ARQUITECTURA - CONTINUAR S.A.S., identificada con NIT. 900.735.158-4, con porcentaje de participación de 5%.

- MODULO II - CONSORCIO VIVIENDAS DISTRITALES II, representado legalmente por CRISTIAN DAVID JIMENEZ YEJAS, identificado con C.C. Nº 1.047.225.269 de Galapa, estructura plural integrada por TURPIAL INGENIERIA S.A.S. identificada con NIT. 901.038.619-1, con porcentaje de participación de 80%, CONSTRUCCIONES HHT S.A.S. identificada con NIT. 900.767.893-7, con porcentaje de participación de 10% y EDC PROYECTOS S.A.S., identificado con NIT. 901.352.333-6, con porcentaje de participación de 10%.

- MODULO I - CONSORCIO VIVIENDAS URBANAS, representado legalmente por OLEARIS ALONSO HERNÁNDEZ ORELLAN, identificada con C.C. Nº 12.637.147, estructura plural integrada por CONGLOMERADO TÉCNICO COLOMBIANO S.A.S. identificado con NIT. 802.005.436-1, con porcentaje de participación de 25%, DONADO ARCE & COMPAÑÍA S.A.S. identificado con NIT. 890.111.275-4, con porcentaje de participación de 33%, ORLANDO DONADO & CIA S.A.S., identificado con NIT. 890.115.555-1, con porcentaje de participación de 25% y JMD INGENIERÍA DE PROYECTOS S.A.S. identificado con NIT. 900.436.384-1, con porcentaje de participación de 17%.

Los proponentes cumplieron con los requisitos establecidos en los términos de referencia, ocupando el primer (1er) lugar en el orden de elegibilidad en sus respectivos módulos.

En consecuencia, y siguiendo las recomendaciones proferidas por el Comité Evaluador, la representante legal ha decidido adjudicar el proceso de Selección Abierta No. SA-03-

2024, cuyo objeto es la **EJECUTAR EL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA ENFOCADOS A MEJORAR LAS CONDICIONES DE DIGNIDAD Y CALIDAD DE LA VIVIENDA DE LA POBLACIÓN VULNERABLE EN DIFERENTES LOCALIDADES DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA, ETAPA III,** a los proponentes así:

I) MODULO I - CONSORCIO VIVIENDAS URBANAS, representado legalmente por OLEARIS ALONSO HERNÁNDEZ ORELLAN, identificada con C.C. No. 12.637.147, por el valor del ofrecimiento económico el cual corresponde a la suma de **VEINTIÚN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE PESOS M.L (21.855.086.929,00)** incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del Contrato**;**

II) MODULO II - CONSORCIO VIVIENDAS DISTRITALES II representado legalmente por CRISTIAN DAVID JIMENEZ YEJAS, identificado con C.C. Nº 1.047.225.269 de Galapa, por el valor del ofrecimiento económico el cual corresponde a la suma **VEINTIÚN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES NOVENTA MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS M.L (21.387.090.725,00)** incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del Contrato**;**

III) MODULO III - UT VIVIENDAS DISTRITALES representado legalmente por ALVARO HENRIQUEZ MEDRANO, identificado con C.C. Nº 72.199.322, por el valor del ofrecimiento económico el cual corresponde a la suma de **VEINTIÚN MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS CON VEINTE CENTAVOS M.L (21.529.536.578,20)** incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del Contrato**;**

IV) MODULO IV - UT VIVIENDAS 2024 representado legalmente por JOSE JULIAN SAADE CURE, identificado con C.C. Nº 1.001.818.920, por el valor del ofrecimiento económico el cual corresponde a la suma de **VEINTIÚN MIL SETECIENTOS SETENTA MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTITRÉS PESOS M.L (21.770.877.323,00)** incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del Contrato**;**

V) MODULO V - CONSORCIO MEJORAMIENTO DE VIVIENDA, representado legalmente por MARIA ISABEL VALENZUELA BENITEZ, identificada con C.C. Nº 32.735.944 de Barranquilla, por el valor del ofrecimiento económico el cual corresponde a la suma de **VEINTIÚN MIL SETECIENTOS OCHENTA MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES M.L (21.780.568.433,00),** incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del Contrato**;**

VI) MODULO VI - UT VIVIENDAS 2024, representado legalmente por GUILLERMO ALBERTO CUELLO GIESEKE, identificado con C.C. Nº 72.275.077 de Barranquilla, por el valor del ofrecimiento económico l el cual corresponde a la suma de **VEINTIÚN MIL SETECIENTOS DOS MILLONES CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y**

TRES PESOS M.L (21.702.051.293,00), incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del Contrato**;**

VII) MODULO VII - CONSORCIO C&V BARRANQUILLA, representado legalmente por LUIS CARLOS PEREZ MENDEZ, identificado con C.C. Nº 17.589.706 de Arauca, por el valor del ofrecimiento económico el cual corresponde a la suma de **VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA MILLONES CIENTO VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS M.L (24.690.129.955,96),** incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del Contrato**;**

VIII) MODULO VIII - CONSORCIO ETAPA III, representado legalmente por ANDRÉS FELIPE ROMERO SANJUAN con C. C. Nº 1.143.398.080 de Cartagena, por el valor del ofrecimiento económico el cual corresponde a la suma de **VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS M.L (24.448.561.482,54)** incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del Contrato**.**

La comunicación de adjudicación es irrevocable y contra ella no proceden recursos.

Por lo anterior, se ordena proceder a la firma y legalización del contrato.

En Barranquilla, a los diecinueve (19) días del mes de marzo del 2024.

Original Firmado
ANGELLY CRIALES ANIBAL
Representante Legal
EDUBAR S.A.

Proyecto: Lania Lopesierra R.